Contrato N° 001/2015

Entre el Colegio Experimental Paraguay – Brasil, domiciliada en la calle Gob. Irala y Cmte. Gamarra de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Lic. Emiliano Alberto Ramírez Mencia, con Cédula de Identidad N° 520600, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa: CONSUREMA PARAGUAY S.A., RUC: 80081762-1 domiciliada en la Avda. Dr. José P. Montero Nº 887 entre Dr. Paiva y Dr. Bartolomé Coronel, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Marcos Rolando Duarte Shulz, con Cédula de Identidad N° 2.243.966, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICION DE EQUIPOS RECREACIONALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La CONTRATANTE contrata al PROVEEDOR para la Adquisición de Equipos Recreacionales, en los términos y condiciones expresados en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Planilla de ítems desagregados (Anexo C).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en la partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2015, conforme al siguiente detalle: (UNA VEZ APROBADO ELPLAN FINANCIERO)

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	*2*	*1*	*6*	*0*	*530*	*30*	*1*	*0*	*90.000.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 287320.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa Nº 3/2015, convocado por el Colegio Experimental Paraguay - Brasil. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 024/2015.-

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: 80081762-1

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERO VERO · DPTO. ADMINISTRATIVO · U.N.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lista de Precios

Fecha:_____
CD No:_____

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**49241502-001**	**Parque infantil completo de madera**	*[indicar la marca de los Bienes]*	*[indicar la procedencia de los Bienes]*	**Unidad**	**1**	**Evento**	***16.547.000.-***	***16.547.000.-***
2	**49241502-002**	**Parque infantil completo de hierro**	*n/a*	*n/a*	**Unidad**	**1**	**Evento**	***58.530.000.-***	***58.530.000.-***
								¨Precio Total:	***75.077.000.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Setenta y cinco millones setenta y siete mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 90 (noventa) días desde la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Cmte. Gamarra y Gdor. Irala – local del Colegio Experimental Paraguay – Brasil.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: CP Guadalupe Cantero Cardús, Administradora.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: 80081762

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 2 mes marzo y año 2015.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL · VITAM IMPENDERE VERO · DPTO. ADMINISTRATIVO · U.N.A.

Firmado por: *Prof. Lic. Emiliano Ramírez Mencia,* en nombre de la Contratante.

Firmado por: *Marcos Rolando Duarte Shulz*, en nombre del Proveedor.

CONSUREMA PARAGUAY S.A.
RUC: 80081762-1